

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad.2020-00330**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 11 de agosto de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 675

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **ANA MARIA JIMENEZ MUÑOZ** en contra de la sociedad **UCIKIDS S.A.S.**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- El hecho 7º tiene apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.
- 2.- El hecho 16º contiene literales que deberá eliminar.
- 3.- Las pretensiones novena, decima, onceava y doceava, son inciertas, debiendo cuantificarlas.
- 4.- La pretensión cuarta no tiene fundamento fáctico, ni jurídico.
- 5º.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **ROBERT ANDRES MONTOYA MEJIA**, con C.C. No. 75.050.657 y T.P. No. 286.369 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 074 de septiembre 9 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA